República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., _____junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2023-00515**-00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se INADMITE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Adjunte copia **completa**, **legible y nítida** del contrato de arrendamiento objeto de esta acción, toda vez, que hay folios que no son apreciables a simple vista y carecen de tales características, lo que imposibilita su estudio.

3.- Especifique si el correo electrónico de la demandada suministrado en el escrito de demanda corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvieron los mismos, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 Ley 2213 de 2022.

4.- El profesional del derecho deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el libelo de la demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6233f4888d5a6ca88ae8630ff07eeee8af17878ef56c6f77760a9cffb4bfc681**
Documento generado en 28/06/2023 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica